

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

10612 DECRETO número 50/1995, de dieciséis de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 1.799,11 m² de superficie sobre la que está construido el Centro de Salud de Fortuna y se deja sin efecto el Decreto 16/1992, de 13 de febrero.

El Ayuntamiento de Fortuna, por acuerdos plenarios de 3 de abril y 26 de julio de 1991, cedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una parcela de terreno de 2.925 m² de superficie para la construcción de un Centro de Salud; la Administración Regional por Decreto n.º 16/1992, de 13 de febrero, aceptó el inmueble referido, no pudiéndose formalizar en escritura pública al aparecer un colindante que reclamaba parte de la parcela cedida. El Ayuntamiento de Fortuna, a fin de cumplir el compromiso adquirido, acordó en sesión de Pleno de 29-4-1993, modificar los acuerdos adoptados en los Plenos de 3 de abril y 26 de julio de 1991 en el sentido de segregar de la superficie cedida en principio (2.925 m²) una parcela de 1.799,11 m² donde se estaba construyendo el Centro de Salud, hoy finalizado y funcionando, para cederla gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, iniciándose por ésta un nuevo expediente de aceptación de la propiedad de la parcela últimamente donada, proponiendo dejar sin efecto el Decreto n.º 16/1992, de 13 de febrero.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 1995,

DISPONGO

PRIMERO.— Dejar sin efecto el Decreto número

16/1992 de 13 de febrero ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 58, de 10 de marzo).

SEGUNDO.— Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca: Parcela de terreno, en término municipal de Fortuna, en Avenida Juan de la Cierva a carretera de Abanilla, de medida superficial: Mil setecientos noventa y nueve metros y once decímetros cuadrados (1.799,11 m²). Que linda:

Al Sur, con la Avda. Juan de la Cierva o carretera de Abanilla; al Este, terrenos de Jerónimo Cascales Montesinos; al Norte, terrenos del resto de la finca matriz de donde se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Fortuna, y al Oeste, el camino de Somaitre de Los Baños.

Valor: Tres millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (3.325.000 pesetas).

Dicha parcela está libre de cargas y gravámenes.

TERCERO.— Destinar el inmueble que se acepta a la construcción y funcionamiento de un Centro de Salud.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años, debiendo mantenerse durante los treinta años siguientes.

CUARTO.— Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

SEXTO.— Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión y para cuantos actos sean necesarios para la realización de la misma.

SÉPTIMO.— Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.